

FIDH - Reinaldo Villalba 10.
Colombia ..

Intervención de la Federación Internacional de Derechos Humanos -FIDH- sobre Colombia

(marzo de 2009)

La FIDH manifiesta su profunda preocupación por la masiva y sistemática violación de los derechos humanos que se sigue presentando en Colombia razón por la cual quisiera en esta oportunidad insistir sobre algunas recomendaciones del grupo de trabajo del EPU particularmente en lo referente a la situación de defensores de derechos humanos, las ejecuciones extrajudiciales, el proceso de impunidad de la desmovilización paramilitar y los ataques a la independencia e imparcialidad judicial.

1º. SOBRE EL PROCESO DE IMPUNIDAD

Preocupa a la FIDH, que el proceso de desmovilización paramilitar no haya significado el desmanteamiento efectivo de esas estructuras criminales y que el gobierno no acepte este hecho (ver comentario 49C y 60C). La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos ha estimado que « calificar a todas estas nuevas estructuras como meras bandas criminales¹- no recoge en su totalidad la complejidad, variedad, pluralidad y riesgo del fenómeno. INDEPAZ detectó 76 nuevos grupos paramilitares, que incluirían un total de aproximadamente 9000 miembros². Este proceso tampoco ha contribuido seriamente a la materialización de los derechos fundamentales de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral.

Las extradiciones a EEUU por narcotráfico de más de 17 grandes jefes paramilitares, constituye una nueva frustración y afrenta a las víctimas que ven aplazados o burlados sus derechos a conocer la verdad sobre lo ocurrido a sus familiares, y a obtener pronta y cumplida justicia.

Acogemos con satisfacción el compromiso del Estado colombiano de generar políticas dirigidas a evitar la impunidad de miles de crímenes de lesa humanidad cometidos en el país, pero le preocupa a la FIDH que el gobierno se niegue a aceptar (comentario a la recom de Chile) que el proceso de desmovilización ha permitido en la práctica una amnistía de facto para la mayoría de los paramilitares incluso aquellos que podrían haber participado en la comisión de estos crímenes. Nos sorprende también que el gobierno (comentarios a la recomendación de Uruguay) hable de este proceso como de un hecho ya pasado, pues en el proceso de la Ley de Justicia y Paz sobre supuestamente 3284 paramilitares anunciados como "desmovilizados", ninguno ha sido juzgado, por el momento, solo 20 han sido parcialmente imputados y 1103 paramilitares declararon que no querían someterse al proceso (el cual es voluntario)³. Esos paramilitares, en su gran mayoría, salieron libres del proceso⁴.

¹ En particular la ley 418 de 1997, la ley 782 de 2002, los decretos 128 y 3360 de 2003, el decreto 2767 de 2004 y la ley 1106 de 2006 así como varias resoluciones y acuerdos.

² Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, "Nuevo mapa paramilitar, 76 grupos paramilitares, julio 2007", Bogotá, 21 de agosto de 2007, www.indepaz.org.co. Consultado el 24.09.08

³ Informe HCDH prec. (§17, p13-14)

⁴ Esto se explica, por el hecho que, contrariamente a lo que había pretendido el gobierno, esas personas no eran

4º. SOBRE LOS SISTEMATICOS ATAQUES A LA RAMA JUDICIAL

El Estado Colombiano en sus comentarios elude las recomendaciones relativas a los graves ataques emitidos en contra de la Corte Suprema de Justicia por el mismo Presidente de la Republica en el contexto de las investigaciones abiertas contra los miembros del gobierno y del Congreso por presuntos nexos con paramilitares, Reiteramos que es necesario que el Estado cese definitivamente la persecución contra funcionarios de la rama judicial y rodearlos de garantías y medidas efectivas para que desarrollen su trabajo en condiciones de seguridad.

Finalmente, reclamamos de Estado el cumplimiento integral de las recomendaciones formuladas por la oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como las formuladas en el reciente Examen Periódico Universal, entre las que se encuentran recomendaciones sobre los temas motivo de esta intervención.

2º. SOBRE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

A pesar que esta práctica injustificable viene siendo reiteradamente advertida por muchas voces, sólo recientemente se han conocido las graves dimensiones que ha alcanzado. De hecho, según el último informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las ejecuciones extrajudiciales no son una práctica aislada, sino una práctica generalizada a lo largo del país.

A pesar de que la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación han manifestado tener más de siete centenares de investigaciones abiertas, lo cierto es que las mismas no han resultado eficaces sino en un número muy reducido. Numerosos casos siguen en cabeza de la justicia penal militar, así como muchos otros son investigados por fiscales seccionales y no por la Unidad Nacional de Derechos Humanos.

Corresponde al Estado tomar medidas eficaces y serias para eliminar las políticas que favorecen esta horrenda práctica, aplicar medidas preventivas, así como someter eficazmente a la justicia a los perpetradores y determinadores de estos crímenes.

1º. SOBRE LA SITUACION DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Los defensores de derechos continúan siendo víctimas de una gama múltiple de ataques por parte del Estado colombiano. Así por ejemplo, altos funcionarios del Estado colombiano de forma reiterada descalifica y estigmatiza su labor, lo que equivale a negar en la práctica las garantías que deben rodear el ejercicio de la defensa de los derechos humanos, lo que además los pone en grave riesgo de sufrir atentados contra su integridad y sus vidas. De hecho, resulta alarmante la cantidad de defensores que han sido asesinados en el último quinquenio. Adicionalmente, son numerosos los defensores de

objeto de persecuciones por crímenes de lesa humanidad, lo cual no quiere decir que no hubieren cometido ese tipo de crímenes.

derechos humanos que han sido sometidos a amenazas, a procesos penales arbitrarios, cuando no a detenciones injustas.

Hacemos un llamado enérgico para que cesen las diferentes manifestaciones de persecución y se les brinde plenas garantías para su ejercicio.